

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA PERSONA NATURAL No. 002 DE 2026

En la ciudad de Bogotá D.C., el 13 de abril de 2026, los integrantes del Comité Evaluador designado, a saber: GLORIA AMPARO SILVA TOVAR abogada del Proyecto SAR-10425 como evaluadora jurídica y DIANA CAROLINA GONZALEZ TERREROS como Coordinadora del proyecto SAR-10425 en calidad de Evaluadora Técnica, presentan Informe de Evaluación dentro del Proceso de Selección en la modalidad de convocatoria pública persona natural No. 002 del 2026, cuyo objeto consiste en: “Vincular un (1) perfil como **LÍDER DE ACCIONES COLECTIVAS**, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO CIA-830-2025 suscrito entre LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN). - proyecto SAR 10425 “Implementación de Procesos Pedagógicos y Culturales para la Construcción de Paz en Ciudad Bolívar”.

En la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, esto fue el 9 de abril de 2026, se presentaron los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CARLOS HERNAN FERNANDEZ NIÑO

El Comité Evaluador del proceso procedió a evaluar la propuesta conforme a las reglas establecidas en los términos de referencia del proceso para los REQUISITOS HABILITANTES y los CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

El consolidado del informe final de verificación de requisitos habilitantes y ponderables fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN TÉCNICA	CONCLUSIÓN
1	CARLOS HERNAN FERNANDEZ NIÑO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

El presente Informe final de Evaluación se consolidó el día 11 de abril de 2026, cada profesional designado en el Comité Evaluador realizó su evaluación y firmó su respectivo informe, lo anterior en cumplimiento del cronograma del proceso establecido en los términos de referencia, adendas pertinentes, y los requisitos habilitantes, se procede a su publicación en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

CONCLUSIÓN: Después de revisar, evaluar y realizar la verificación de las propuestas recibidas, así como las subsanaciones presentadas, se concluye que el único proponente CARLOS HERNAN FERNANDEZ NIÑO, no cumple con todos los requisitos exigidos para el **perfil como Líder de acciones colectivas** en la presente convocatoria pública de persona natural No. 002 de 2026. No siendo otro el objeto, se concluye el Informe final de Evaluación Consolidado del proceso.

ANEXOS: Como anexos a este informe consolidado, se publican los informes de evaluación jurídica y técnica debidamente firmados por los respectivos evaluadores.